

Las presentes Condiciones Generales están redactadas en castellano y conforme a la legislación española.

El presente documento tiene por objeto regular los Términos y Condiciones que han de regir el contrato de Préstamo personal así como las consecuencias de su incumplimiento, suscrito entre el cliente persona física (en adelante el "Prestatario") y KVIKU SPAIN, S.L. (en lo sucesivo, "Kviku" o "Prestamista"), al que resultarán de aplicación las Condiciones Particulares y Generales que se detallan a continuación (en adelante, respectivamente, las "Condiciones Particulares" y las "Condiciones Generales", y, conjuntamente, junto con la información facilitada por el Cliente en la solicitud del Préstamo online, el "Contrato"), las cuales son aceptadas expresamente por el Cliente mediante el procedimiento establecido en la Condición General apartado 2.3.

Condiciones Generales de Contratación del Préstamo

Artículo 1.- Términos y definiciones

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

1.1. Préstamo: contrato personal de Préstamo regido por las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares, mediante el que el Prestamista concede un Préstamo personal en línea al Prestatario, formalizado mediante el Servicio a Distancia.

El Préstamo se regirá por las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares y, en lo por ellas no previsto, se regirá por la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores; la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo; la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico; el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; así como los demás actos normativos de aplicación general.

1.2. Prestamista: la sociedad KVIKU SPAIN, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Marie Curie, 9-15, 4ª planta Edificio B - Bioma - Oficina 412, 28521 Rivas Vaciamadrid y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B09804295, constituida en escritura pública de fecha 04 de febrero de 2022 otorgada ante el Notario de Marbella, Manuel de Churruca y García de Fuentes, con el nº 680 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 6235, folio 6, hoja MA-169929, inscripción 1ª

1.3. Solicitante de Préstamo: la persona física, que en el momento de solicitar el Préstamo es mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar, con residencia permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo a título personal.

1.4. Solicitud de Préstamo: la declaración de intención llevada a cabo por el Prestatario a través del Servicio a Distancia/Remoto, de solicitar un Préstamo de conformidad con estas Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

1.5. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.

1.6. Decisión del Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista de acuerdo con las Condiciones Generales.

1.7. Parte: el Solicitante del Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, "Partes", son conjuntamente cada Parte.

1.8. Condiciones Generales: las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.9. Condiciones Particulares: las correspondientes Condiciones Particulares del Préstamo, puestas a disposición del Solicitante de Préstamo junto con la decisión positiva de Préstamo y de forma previa a la celebración del contrato de Préstamo.

1.10. Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de contratos de crédito al consumo. La Información normalizada europea sobre el crédito al consumo será puesta a disposición del Solicitante de Préstamo en la Página Web del Prestamista y de forma previa a la Solicitud de Préstamo.

1.11. Servicio a Distancia/ Remoto: técnicas de comunicación, a través de redes telemáticas, para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Préstamo y el Prestamista la Decisión del Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

1.12. Página Web: la página web interfaz del Prestamista (www.kviku.es).

1.13. Consentimiento: la manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante una declaración o una clara acción afirmativa que puede consistir en la marcación de una casilla determinada o en la introducción de un código alfanumérico en una casilla determinada, por la que el Solicitante de Préstamo y/o el Prestatario consiente.

1.14. Datos Personales: cualquier información relativa al Solicitante de Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle.

1.15. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

Artículo 2.- Objetivo e información pre-contractual

2.1. El objeto de las Condiciones Generales es regular las condiciones del Préstamo, así como las consecuencias del incumplimiento.

2.2. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud de Préstamo. El Prestamista mediante el presente documento declara

expresamente que se le han proporcionado las Condiciones Generales previamente a la firma de cualquier contrato y con tiempo suficiente para leer y entender su contenido.

2.3. El Prestatario declara y garantiza que toda la información le ha sido proporcionada antes de aceptar los términos contractuales relativos al Préstamo y que dicha información y términos contractuales le han sido facilitados de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero disponible y accesible. El Prestatario se reserva el derecho a solicitar una copia de las Condiciones Generales que el Prestamista le hará llegar por medio de correo electrónico u ordinario.

2.4. Respecto a los Préstamos por importe igual o superior a doscientos (200) euros (€) el Prestatario se obliga a evaluar individualmente si el citado Préstamo es adecuado a las necesidades y a la situación financiera del Solicitante del Préstamo y a informarle del resultado de dicha evaluación de forma escrita en soporte de papel o en otro soporte duradero y accesible al Solicitante del Préstamo si éste así lo solicita, sin perjuicio de la información y asesoramiento financiero ofrecidos de forma gratuita a través de la página web del Prestamista.

Artículo 3. Aplicación de las Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares.

Las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las presentes Condiciones Generales, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 4.- Contratación a Distancia

El contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante del Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5.- Solicitud del Préstamo

5.1. El Solicitante de Préstamo cursará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia proporcionando la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Género.
3. Fecha de nacimiento.
4. D.N.I. /N.I.E. (con copia escaneada en los casos que proceda).
5. Domicilio/Dirección permanente en España.
6. Importe del Préstamo.
7. Duración del Préstamo; es decir, los días para la devolución del Préstamo.

8. Nombre del Banco y cuenta corriente.
9. Correo electrónico.
10. Teléfono móvil en los que pueda verificarse el contacto.

5.2. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo, la documentación relativa a su Identificación y solvencia que considere necesaria, justificando siempre su uso y explicando su tratamiento, contemplando en todo momento el compromiso con la confidencialidad de sus datos, que puede en todo caso revisar en nuestra Política de Privacidad.

5.3. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo previamente debe aceptar las Condiciones Generales y la Política de Privacidad a disposición del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.4. La Solicitud de Préstamo, junto con la aceptación de la oferta, implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail y/o SMS.

5.5. Completar y remitir la Solicitud de Préstamo supone que el Prestatario garantiza (a) que no existen pagos pendientes o deudas con terceras partes que puedan impedir el pago del Préstamo, (b) que no se encuentra incurso en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su solvencia y (c) que toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada.

Artículo 6.- Validación del Préstamo

6.1. Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, el Prestamista remitirá a través del Servicio a Distancia la Decisión del Préstamo positiva o negativa. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso en que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante de Préstamo acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo.

6.2. En el supuesto en que la comunicación de la Decisión del Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión del Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Préstamo.

6.3. Será estrictamente necesario, en todo caso, que el Prestatario facilite su Teléfono móvil en el que localizarle de forma efectiva al Prestamista. El Prestatario también podrá facilitar un Teléfono fijo si así lo desea. También podrá facilitar el Teléfono de un familiar de primer grado si así lo desea, siempre que cuente con el consentimiento expreso del mismo para ello. El Prestamista no comunicará información sobre la deuda a ningún tercero, conforme a lo previsto en nuestra Política de Privacidad.

Artículo 7.- Aceptación del Préstamo

7.1. Para consentir válidamente en la contratación del Préstamo, el Prestatario recibirá un código de firma, de carácter estrictamente personal e intransferible, que el Prestamista le hará llegar por SMS y/o e-mail. Por motivos de seguridad, será Kvikú quien establezca la secuencia de datos identificativos precisos para la firma del contrato de Préstamo. El código de firma será utilizado

como medio de Identificación del Prestatario y tendrá el mismo valor respecto de los datos consignados en los documentos electrónicos generados a través del Servicio a Distancia que la firma manuscrita en relación con los datos consignados en papel.

7.2. La introducción del código de firma por el Prestatario confirmando su aceptación y mediante el que manifiesta su consentimiento inequívoco en la contratación del Préstamo, supone la declaración expresa de que: (a) ha revisado las presentes Condiciones Generales, el Modelo Normalizado y la Política de Privacidad, publicados en la Página Web del Prestamista, así como las correspondientes Condiciones Particulares, remitidas junto con la Decisión de Préstamo mediante correo electrónico (b) esta de acuerdo y acepta el contenido íntegro de las presentes Condiciones Generales, del Modelo Normalizado, de la Política de Privacidad y de las correspondientes Condiciones Particulares (c) quiere que el Préstamo sea ingresado inmediatamente en su cuenta bancaria.

Artículo 8.- Puesta a disposición del Préstamo.

8.1. Una vez recibida la Decisión del Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria o a la tarjeta que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta y debido a motivos de operativa bancaria que en ningún caso serán responsabilidad del Prestamista, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo entre 24 y 48 horas.

8.2. El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

8.2.1. El importe final del Préstamo dependerá únicamente de las condiciones ofrecidas por el Prestamista y se informará previo consentimiento al Prestatario, en todo caso.

8.2.2. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se ha efectuado.

8.2.3. El hecho de que el Solicitante del Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud de Préstamo.

8.2.4. Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente de aplicación hasta que el cliente envíe un justificante bancario correctamente identificado (Número de cliente o DNI) a support@kviku.es

8.2.5. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros (€).

Artículo 9.- Pago del Préstamo

9.1. El Prestamista remitirá al Prestatario la información indicando el importe de la devolución del Préstamo, así como la cuenta bancaria del Prestamista dónde se deben abonar dichos importes, a través del medio Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo.

9.2. La devolución del Préstamo deberá realizarse mediante tarjeta a través de la Página Web del Prestamista o transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas indicadas por el Prestamista, especificando el Número de contrato del Prestatario en el concepto de la transferencia.

9.3. Si el pago de la próxima cuota se realiza con una tarjeta de débito, los fondos de la tarjeta especificada se cobrarán automáticamente en caso de una deuda vencida.

Al aceptar el presente documento, el Prestatario autoriza expresamente al Prestamista a que, con posterioridad a la Fecha de Vencimiento y hasta la fecha efectiva de cobro del Importe Total Adeudado, así como cualquier monto de conformidad con el Acuerdo, realice en la tarjeta de débito facilitada por el Cliente cuántas órdenes de adeudo que resulten oportunas de la tarjeta de débito proporcionada por el Cliente, por el importe total o parcial del saldo de la deuda hasta su cobro definitivo, incluido el importe del principal, los intereses ordinarios y de demora, así como los gastos que, en su caso, se devenguen antes de la efectiva fecha de su cobro por el Prestamista

9.4. El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista. Si el Prestamista recibe un pago del Préstamo pero no puede identificarlo debido a la ausencia de datos, el pago quedará pendiente de aplicación hasta que el Prestatario envíe a support@kviku.es el correspondiente justificante bancario que contenga fecha, importe y cuenta bancaria de destino de la transferencia.

En caso de que el Prestamista reciba un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique, por lo que, en caso de retraso en el pago por esta causa, el Prestatario estará obligado a pagar la penalización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de las presentes Condiciones Generales, relativo a la penalización por impago y mora establecida, salvo en el caso de que tal falta de Identificación se debiera a errores administrativos o de gestión no imputables al Prestatario.

9.5. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista dentro del plazo de Duración del Préstamo y conforme a las condiciones señaladas en los apartados anteriores se imputará en primer lugar a los intereses, en segundo lugar al capital del Préstamo que constituye el objeto del contrato suscrito.

Artículo 10.- Pago anticipado.

10.1. En caso de devolución anticipada anterior a tres (3) días de Préstamos por importe inferior a doscientos (200) euros (€), el Prestatario deberá abonar la cantidad del Préstamo solicitada más los intereses correspondientes a tres (3) días.

10.2. En caso de obtener un Préstamo por importe igual o superior a doscientos (200) euros (€), el Prestatario tiene derecho a devolver, de forma total o parcial y en cualquier momento, el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada. En tal caso, el Prestatario tendrá derecho a una reducción del coste total del Préstamo que comprenda los intereses y costes proporcional a la Duración del Préstamo que quede por transcurrir.

Artículo 11.- Duración del Préstamo

El Préstamo tendrá una Duración entre sesenta (60) y noventa (90) días naturales, para un importe mínimo de € 25 (veinte y cinco euros) y un importe máximo de € 500 (quinientos euros), a contar desde la recepción por el Prestamista de la Decisión de Préstamo. El contrato de Préstamo seguirá en vigor hasta que éste se extinga por el pago de la deuda contraída en su totalidad. El interés diario del Préstamo se cargará a partir del día de la recepción efectiva de la cantidad de Préstamo en la cuenta bancaria del Prestatario.

Artículo 12.- Prácticas de cobro

12.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonará la devolución del crédito en el plazo estipulado, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista y/o por las entidades colaboradoras de Kvikú a tal efecto. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico y/o SMS, así como mediante la realización de llamadas a los Teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o en caso de no poder contactar por estos medios, a través de cualesquiera otros que estimará conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

12.2. En caso de no producirse el pago en el término previsto para ello y cumplirse los requisitos previstos, con la aceptación de estas Condiciones Generales de Contratación, el Prestatario da su consentimiento previo e informado para la recepción de cuantas llamadas y comunicaciones automáticas sin intervención humana al/los Teléfono/s facilitado/s sean necesarias y pertinentes hasta que se realice el efectivo pago de la deuda.

12.3. Si en el plazo de treinta (30) días desde el vencimiento de la deuda adquirida, esta no hubiera sido satisfecha por el Prestatario, habiendo sido notificada previamente a éste, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, concurriendo en todo caso los requisitos exigidos para la inclusión de datos.

Artículo 13.- Penalización por impago y mora

13.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora por impago fija de € 20 (veinte euros), a pagar una sola vez al tercer día natural siguiente a la fecha del impago, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 relativo a los sistemas de información crediticia, de la Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13.2. Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará en primer lugar, a los intereses, en segundo lugar al capital del Préstamo que constituye el objeto del contrato suscrito, en tercer lugar, a la penalización por impago.

13.3. El Préstamo contratado con Kvikú no consta de gastos de mantenimiento, gastos relativos a la utilización de cualquier medio de pago, costes adeudados a notario ni exige garantía alguna.

Artículo 14.- Derecho de desistimiento

14.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas partes, a petición expresa del Prestatario.

14.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistimiento al Prestamista mediante el mismo procedimiento de Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo. Adicionalmente, deberá realizarse mediante un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho.

14.3. La comunicación deberá estar debidamente firmada y en ella deberá indicarse el nombre completo del Prestatario, su Número de D.N.I./N.I.E. y la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo, a efectos solamente de la correcta Identificación del Prestatario. Este requisito de Identificación no deberá en ningún caso resultar limitativo del derecho de ejercicio del desistimiento.

El Prestamista tendrá derecho a reclamar al Prestatario la compensación por los gastos no reembolsables abonados por el Prestamista a la Administración Pública. Modelo de formulario de desistimiento (so lo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato)

- A la atención de (aquí se deberá insertar los datos de Kvikú: nombre, Dirección

completa y Dirección de correo electrónico):

- Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de Préstamo

- Pedido el/recibido el (fecha)

- Nombre del consumidor y usuario

- Domicilio del consumidor y usuario

- Firma del consumidor y usuario (solo si el presente formulario se presenta en papel)

- Fecha

14.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista cualquier cantidad que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés y/o gastos de gestión acumulado sobre dicho capital desde la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de efectiva notificación del desistimiento, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de la notificación del desistimiento.

Artículo 15.- Protección de datos de carácter personal

15.1. Con el consentimiento inequívoco del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de la casilla correspondiente en el formulario de Solicitud de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

(a) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, de ASNEF-Equifax) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar, directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria facilitada por aquél, prestando el Prestatario su autorización para que: (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad. El Prestatario queda informado que, en caso de impago en el término

previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios, sus Datos Personales podrán ser comunicados al ASNEF-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 259-D, 28046 Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

(b) Al tratamiento de sus datos de carácter personal y a su utilización para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo. El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad ante KVIKU SPAIN, S.L., con domicilio social en C/ Marie Curie, 9-15, 4ª planta Edificio B - Bioma - Oficina 412, 28521 Rivas Vaciamadrid y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B09804295 o en la Dirección de correo electrónico support@kviku.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

(c) A tratar los datos para la realización de actividades y comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales mediante cualquier medio, ya sea tradicional, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y de mensajes a través de cualquier sistema incluyendo SMS, MMS etc., por parte del Prestamista que incorporen información sobre productos y servicios comercializados por el Prestamista tales como promociones especiales - incluyendo programas de fidelización de clientes. En caso de comunicaciones comerciales electrónicas se solicitará el consentimiento expreso previo mediante la marcación de la correspondiente casilla en la Página Web. En todo caso, el Prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico support@kviku.es, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, para su correcta Identificación.

(d) A la cesión de datos de carácter personal para la mejora del servicio que ofrecemos, respetando en todo caso los preceptos legales en su almacenamiento y tratamiento, y según lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad. Los colaboradores o partners de Kviku cuentan con nuestra total confianza, y desarrollan su actividad teniendo en cuenta la legislación relativa a Protección de datos.

e) Los datos del Prestatario podrán ser tratados, para las mismas finalidades previstas en el presente Contrato por otras empresas del grupo empresarial Kviku para cumplir con los contratos de encargo del tratamiento que el Prestamista haya suscrito. Dichos encargados podrán ser, entre otras, las siguientes entidades:

Kviku Holding Ltd. 28, Sofouli street, Chanteclair building, 3rd floor, office 307, Nicosia, 1096

15.2. Para la utilización del sitio web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de navegación, gestionar el contenido de las solicitudes de crédito y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información.

En caso de que el Prestatario facilite información falsa, errónea o incompleta y el Prestamista tenga sospechas razonables de que se está produciendo un fraude, éste facilitará dicha información a las entidades responsables de los ficheros de prevención del fraude y cualesquiera otras organizaciones y autoridades encargadas de la prevención del blanqueo de capitales y del fraude, por obligación legal.

Artículo 16.- Otras disposiciones

16.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

16.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, previo aviso de tal cesión mediante email, sms o correo postal, y pudiendo el Prestatario oponer contra éste las mismas excepciones que le hubieran correspondido con nosotros. El Prestatario no podrá ceder su posición contractual.

16.3. Por motivos de financiación interna del Prestamista, parte del derecho de cobro de determinados Préstamos seleccionados de forma aleatoria puede ser cedida a terceros, particularmente a inversores particulares miembros de plataformas online, sin que estos intervengan de forma alguna en la gestión de la presente relación contractual.

Artículo 17.- Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales, en las correspondientes Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo o en la correspondiente Prórroga de Condiciones Particulares de Contratación del Préstamo, se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por cualquier medio electrónico que certifique el contenido en las direcciones de correo electrónico mencionadas a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: la indicada en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista: KVIKU SPAIN, S.L.

E-mail: support@kviku.es

Artículo 18.- Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes Condiciones Generales se rigen por la ley española. Las Partes se someten, a su elección, para la resolución de conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario.

Artículo 19. Resolución extrajudicial de conflictos.

El Prestatario puede ponerse en contacto en la dirección de correo electrónico support@kviku.es